

Tema: Crear rotonda en Pacheco y el Alambrador.

Fecha: 26/04/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2963/2012

VISTO:

La situación de inseguridad en la calle Dr. Carlos Pacheco en su intersección con la calle El Alambrador, el desvío a las Chacras de la Margen Sur y sector de los asentamientos, las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Dr. Carlos Pacheco es la arteria obligada para todos los vehículos que se dirigen hacia los barrios de la Margen Sur, Chacras de la Margen Sur y a los nuevos barrios del sector denominado asentamientos;

que la calle Carlos Pacheco en su intersección con la calle El Alambrador, el acceso a las Chacras Productivas y a los nuevos barrios asentados en la zona, origina un alto riesgo al tránsito vehicular por la densidad del mismo y por la característica del cruce, la que no posee señalización de prevención para orientar a los conductores, por lo que estos usan su propio criterio al momento de circular por este sector;

que se hace necesario llevar adelante la construcción de una rotonda, de derivadores de tránsito para formar las isletas que ordenen el tránsito hacia la rotonda y la colocación de señales de prevención que corresponda en la intersección mencionada, a efectos de disminuir la peligrosidad del lugar;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice las obras que se detallan a continuación:

- a) Realizar el estudio que corresponda y a posteriori construir una rotonda en la intersección de las calles Carlos Pacheco, la calle s/n, continuidad de la calle El Alambrador y la calle Mirko Milosevic, segun (ANEXO I).-
- b) Realizar la colocación de las señales verticales de prevención.-
- c) Construir los derivadores de tránsito que correspondan para formar las isletas que ordenaran el tránsito hacia la rotonda (ANEXO I).-
- d) Parquizar todo el sector.-

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar un convenio con la Cooperativa Eléctrica a efectos de realizar el alumbrado público donde corresponda.-

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida correspondiente, del Ejercicio Financiero 2012.-

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

Fr/OMV